Vn solar que esta ynmediato a sus Casas en la Parroquia de San Nicolas para fabricarlo, y ensanchar las, y obviar el yer Juizio pu.co que de resulta de mantenerse como estan; y que esta prompto de pagar lo que valer = y la Ziudad habiendo lo oydo; Cometio la proten.a al Señor Dr Diego de Cau.s Prad.r General para que la reconozca y de quenta =

Al mem.l de Ygnazio lopez Camacho, expresando que habiendo pasado a dar la quenta de lo que entro en poder de Martin de Armenda rii ad.mr, que fue del Cau.l, del posito, de Veinte y zinco mill ochozientos y trese R.s que se reintegraron a dho Cau.l de lo procedido de lanie be y que sea reconozido haver entre otras Libranzas Vn pago del de Dn Ger.mo Dujan, may.no que fue de esta Ziu.d de zinco mill quatroz.s setenta y siete R.s que entrego dho Armendariz para las obras del puente y estacada que se hizo en el Rio el a.o de seiscientoz y zinco; y que los Jurado del posito de propios, no quiere pasar dho pago el, por dezir, no ay acuerdo desta Ziudad Igual exive; y suplica que en esta Consideraz.on se le de libram.to para Resguardo de dho Dep.or Depositario, y Recoxer los Rezivos que tiene dados d.ho Martin de Armendariz, entregando los pag.s y Libranzas que para en poder del Suplicante y son los que Justifican la quenta = y la Ciudad habiendo lo oydo. Cometio a los Cau.s de la Quinta el Reconozim.to de las quentas y pagales de Dn Ger.mo Dujan, y Martin de Armendariz para el examen de la salida y paradero de dha pago, Que pareze estara satisfha a ellas y parte, y el defecto de pedirse ahora por el dho pag.s cabe el no haverle Recogido el mayordomo, o, en este, la obligazion del paradero de dho Cau.l y sus efectos Y hecho el rreferido examen se de quenta a esta Ziu.d =

La Ciudad Acuerda que el Cau.l Prou.r Ger.l en Justizia pida que los Ss.res del Ayun.to desta Ziudad, den testim.to de las Scrituras de venta que hubiesen otorgado de veinte años a esta parte de las tierras del Campo de esta Jurid.on a fin de gozar cobra en el dez.mo de lo que pertenezca a esta Ziu.d por el señorio Directo que tiene sobre ellas =

Se compran las Casas de Jorje de Muñoz Barrena en la Plaza de Sta Catal.a para ensanche de la 55.ma mayor

Considerando esta Ciu.d quan Soruania mayor del Despacho de todos los negozios de los Ss.res del Ayun.to y bien de esta Republica, que esta en la plaza de Santa Catalina, y que concurren diariamente los señores Jus.as y Capitulares, para el mas prompto expidiente, asi en lo militar, Como en el Govierno Politico y Economico) estan corta pieza, que aun no permite los asientos de quatro personas, y por el consiguiente no haver lugar para su estrechura y para escrivir las Consultas y Cartas que cada dia se ofrezen, que se guarde el decreto que Combiene en las operaz.on prontas del Seru.o del Ayun.to obligando a poner minillos y Oficiales de Guerra, y a ocurrir muchas bezes el Remedio de este daño sin haver podido tener efecto hasta ahora, que por muerte de los dueños principales de la Casa Contigua a dha Soruania de Cabildo, a quedado prohindivio entre muchos y herederos que son muchos, y con yn comoda division; y Respecto de redundar en hutilidad publica, la toma de dha Casa y su yn Corporacion y hutil exped.on asi propia por ser bene ficio de la Aplicazion: de Comision para que esta Ziu.d o Ju.s de ella junta haga